



Procedimiento de Prevención de Delitos



Actualización: Agosto 2024

Índice

- 01** Objetivo y Alcance
- 02** Modelo de Prevención de Delitos
- 03** Conservación de Registros



01. Objetivo y Alcance

01. Objetivo y Alcance

Objetivo.

Establecer los lineamientos generales en los cuales se sustenta la adopción, administración, actualización, implementación, operación y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos Esmax y sus subsidiarias, de acuerdo con lo establecido por la Ley No. 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y sus modificaciones incorporadas, especialmente aquellas introducidas mediante la Ley No. 21.595 de Delitos Económicos y Medioambientales (en adelante indistintamente la “Ley”).

Alcance.

El alcance de esta política y del Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”) es esencialmente de carácter corporativo, es decir, incluye a los dueños, contralores, directores, ejecutivos principales, representantes, empleados (en adelante indistintamente los “Colaboradores”) de:

- Esmax Red Limitada
- Esmax Distribución SpA
- Esmax Industrial SpA

En adelante e indistintamente se mencionarán como ESMAX y sus subsidiarias o la Compañía. Lo anterior aplica aun cuando las relaciones contractuales de dichos Colaboradores sean temporales.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del MPD por parte de proveedores y prestadores de servicios o terceros con los que interactúe ESMAX y sus subsidiarias, ésta velará por la difusión y su aplicación en todas sus relaciones con terceras partes que sostenga en el desarrollo de su giro y actividades.

02. Modelo de Prevención de Delitos

02. Modelo de Prevención de Delitos

El MPD de ESMAX y sus subsidiarias consiste en un proceso preventivo y de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley, siendo el Directorio responsable de implementar, mantener y supervisar el MPD.

El MPD de ESMAX y sus subsidiarias, considera los siguientes elementos:

1. Identificación de las actividades o procesos ESMAX y sus subsidiarias que impliquen riesgo de delitos.
2. Establecer políticas, protocolos y procedimientos para prevenir y detectar Delitos en el contexto de las actividades definidas en los Ámbitos de Riesgo. Estos procedimientos contemplan, entre otros elementos, canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimientos, así como mecanismos de comunicación efectiva a todos los Colaboradores, incluidos los máximos ejecutivos;
3. Difusión de las políticas, protocolos y procedimientos adoptados por ESMAX y sus subsidiarias.
4. Designación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo al Directorio para informar oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de sus funciones, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para la implementación del MPD que pudieran ir más allá de su competencia. El principal sujeto responsable será el Encargado de Prevención de Delitos.
5. Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos y sujetos responsables.

02. Modelo de Prevención de Delitos

6. Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.

7. Realización de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

El Modelo de Prevención de Delitos de ESMAX y sus subsidiarias contiene los elementos que le permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

El presente procedimiento forma parte del Sistema de Prevención de Delitos (Figura N°1).

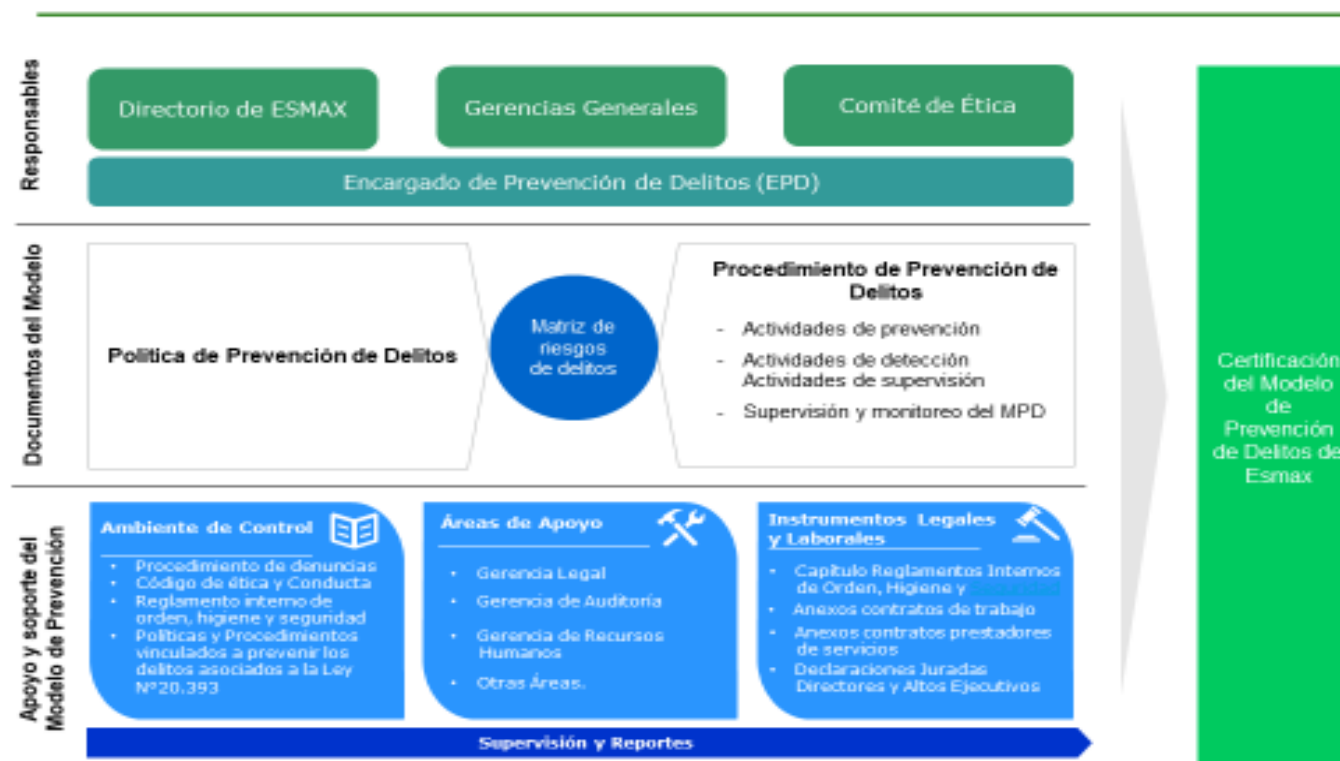


FIGURA N°1: Modelo de Prevención de Delitos de Esmax y sus subsidiarias.

A. Estructura Organizacional del MPD

El Directorio de ESMAX y sus subsidiarias, el Comité de Ética, el Encargado de Prevención de Delitos y demás sujetos responsables, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, operación, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente del Directorio de ESMAX y sus subsidiarias, lo que implica que:

- Su designación, y revocación será efectuada por el Directorio de ESMAX.
- Tendrá acceso directo al Directorio de ESMAX y sus subsidiarias para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión, al menos semestralmente.
- Tendrá acceso directo e irrestricto a la información.
- Contará con autonomía respecto de la administración de ESMAX y sus subsidiarias.

2.1 Responsables del MPD y sus Funciones

Directorio de Esmax y sus Subsidiarias

- Designar y revocar de su cargo al Encargado de Prevención de Delitos, de acuerdo con lo establecido por la Ley. Se podrá ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada tres años.
- Proveer o autorizar que se provean los medios y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención de Delitos logre cumplir con sus roles y responsabilidades en función del tamaño y capacidad económica de Esmax y sus subsidiarias .

Directorio de Esmax y sus Subsidiarias

- Aprobar la Política y Procedimiento de Prevención de Delitos.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del MPD.
- Recepcionar, evaluar y monitorear los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, generados por el Encargado de Prevención de Delitos, al menos cada seis meses.
- Recepcionar en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos y aprobar la planificación para el siguiente período.
- Constituir un Comité de Ética y designar a las personas que lo integrarán.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos de cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la Ley y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.

Gerente General

- Visar los medios y recursos asignados al Encargado de Prevención de Delitos para que éste lleve adelante sus funciones, efectuada por el Directorio de la Compañía en las respectivas actas y/u otro documento similar de cada persona jurídica, que serán entregados al Encargado de Prevención de Delitos para que este lleve adelante sus funciones.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del MPD.
- Recepcionar y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del MPD, generados por el Encargado de Prevención de Delitos y sujetos responsables, al menos una vez al año

Gerente General

- Visar los medios y recursos asignados al Encargado de Prevención de Delitos para que éste lleve adelante sus funciones, efectuada por el Directorio de la Compañía en las respectivas actas y/u otro documento similar de cada persona jurídica, que serán entregados al Encargado de Prevención de Delitos para que este lleve adelante sus funciones.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del MPD.
- Recepcionar y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del MPD, generados por el Encargado de Prevención de Delitos y sujetos responsables, al menos una vez al año.
- Tomar conocimiento en forma anual del reporte de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos y la planificación para el siguiente período.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos y/o sujetos responsables de cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la Ley y las gestiones relacionadas al MPD.
- Proveer al Encargado de Prevención de Delitos y/o sujetos responsables de la información y medios necesarios para que éstos produzcan los correspondientes informes de gestión y funcionamiento del MPD.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos y/o sujetos responsables para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Implementar las actividades de control establecidas para mitigar los riesgos identificados e informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier nuevo riesgo que identifique.
- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos y sujetos responsables, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas.

Gerente General

- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos y sujetos responsables en la coordinación de las actividades propias del MPD.
- Gestionar que la Administración en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, diseñen e implementen las normas y controles para mitigar el riesgo de la comisión de los delitos establecidos en la Ley.

Contribuir a la difusión del MPD, en toda la organización, generando las instancias necesarias para su divulgación y establecimiento de compromisos.

Comité de Ética

- Velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de Esmax y sus subsidiarias, sus valores y principios fundamentales, aprobar las modificaciones y conocer las violaciones y las decisiones que se hayan implementado.
- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos y sujetos responsables en las diferentes actividades de control que estos efectúan, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al MPD, la determinación de investigaciones y la posible aplicación de sanciones al respecto.
- Actuar y decidir frente a los casos de denuncias más complejos.
- Solicitar reportes al Encargado de Prevención de Delitos, cuando las circunstancias lo ameriten.
- Ser informado de las denuncias recibidas, de los resultados de las investigaciones y resolver las sanciones a aplicar de acuerdo con la propuesta que realice el Encargado de Prevención de Delitos en materia de los delitos incluido en el catálogo de la Ley.

Encargado de Prevención de Delitos (EPD)

- Ejercer el rol de Encargado de Prevención de Delitos, tal como lo establece la Ley, y de acuerdo con las facultades definidas para el cargo por el Directorio de la Compañía. Para todos los efectos, el EPD es el principal sujeto responsable de la implementación del MPD. Determinar y solicitar al Directorio de la Compañía los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
- Capacitar a los directores, gerentes y empleados en materias bajo el alcance de la Ley.
- Velar por el correcto establecimiento y operación del MPD.
- Identificar actividades o procesos con riesgo de comisión de los delitos de la Ley.
- Establecer protocolos, reglas y procedimientos que permitan prevenir la comisión de delitos.
- Identificar procedimientos de administración y auditoría a los recursos financieros, a fin de prevenir su utilización en delitos.
- Reportar al menos anualmente y/o cuando las circunstancias lo ameritan al Directorio de la Compañía sobre la gestión y funcionamiento del MPD.
- Participar del Comité de Ética de la Compañía cuando corresponda
- Reportar al Comité de Ética sobre las denuncias recibidas relacionadas al MPD y a la Ley.
- Establecer y dar cumplimiento a la política y procedimiento del MPD, y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el MPD existente.
- Fomentar que los procesos y actividades internas cuenten con actividades de control efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de dichas actividades de control.

Encargado de Prevención de Delitos (EPD)

- Evaluar la eficacia y vigencia del MPD adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio de la Compañía y Gerentes de las subsidiarias respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, en caso de estar considerado como delito o infracción al MPD, elevar el caso al Comité de Ética y/o al Directorio, cuando corresponda. A efectos del análisis, el Encargado de Prevención de Delitos deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
- Conocer los antecedentes y contratos que Esmax y sus subsidiarias celebre, especialmente con las empresas del Estado y en general todos los servicios públicos creados por ley; empresas, sociedades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción o, en las mismas condiciones, representación o participación.
- Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos, cuando corresponda.
- Velar por la actualización de la política y procedimiento de prevención de delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de Esmax y sus subsidiarias.
- Solicitar a las áreas correspondientes los registros o evidencias del cumplimiento y ejecución de los controles a su cargo; identificar brechas y coordinar con ellas planes de acción para superarlas. Para estos efectos, podrá apoyarse en la gestión de cada sujeto responsable.
- Revisar, anualmente o cuando las circunstancias lo ameriten, las actividades o procesos de la Compañía en los que se generen o incrementen los riesgos de comisión de los Delitos.
- Liderar el proceso de evaluaciones periódicas del MPD que realicen terceros independientes y ejecutar, junto a los demás sujetos responsables, el seguimiento de las recomendaciones o planes de acción que surjan de tal proceso.

Encargado de Prevención de Delitos (EPD)

- Ejecutar los controles a su cargo y documentar y custodiar la evidencia relativa a los mismos.
- Recibir las denuncias por casos de infracción al MPD o comisión de Delitos al interior de la Compañía.
- Realizar investigación de las denuncias recibidas relacionadas al MPD y presentar al comité de ética el resultado para proponer las sanciones a aplicar
- Proponer al Directorio actualizaciones al MPD cuando se incorporen nuevos delitos a la Ley o cuando las circunstancias lo requieran.
- Mantener actualizada la Matriz de Riesgos del MPD.
- Evaluar periódicamente la aplicación efectiva del MPD a través de auditorías internas o externas para la verificación del cumplimiento del MPD, y participar en el diseño e implementación de los planes de acción para las brechas detectadas.
- Diseñar e implementar un programa de capacitación y comunicaciones para el cumplimiento del MPD, dirigido a todas y todos los trabajadores de la Compañía.
- Velar porque la información relativa al MPD de acceso público a los Colaboradores se encuentre actualizada y porque el canal de denuncias sea operativo.
- Asesorar y resolver consultas de los Colaboradores o de las áreas relacionadas con cualquier aspecto relativo a la prevención de Delitos.
- Prestar asistencia, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender Esmax y sus subsidiarias, en relación con los delitos señalados en la Ley y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo.

Encargado de Prevención de Delitos (EPD)

- Realizar trabajos especiales que el Directorio o el Comité de Ética le encomienden en relación con las materias de su competencia.

Las responsabilidades y funciones establecidas anteriormente serán de aplicación al funcionario designado como subrogante cuando, en ausencia del Encargado de Prevención de Delitos o por cualquier otra circunstancia que así lo amerite, desempeñe las funciones del Encargado de Prevención de Delitos. Dicho subrogante será propuesto por el Encargado de Prevención de Delitos y ratificado por el Directorio de Esmax y sus subsidiarias.

2.2 Otros Sujetos Responsables del Modelo de Prevención de Delitos

Los Sujetos Responsables serán quienes deberían velar por la adopción, cumplimiento e implementación continua del MPD, por medio de actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo. Junto con el Encargado de Prevención del Delito, los otros Sujetos Responsables serán parte de las áreas críticas de las distintas gerencias.

Las actividades de control de responsabilidad de cada área de apoyo se detallan en el documento “Procedimiento de Prevención de Delitos”

2.3 Gerencia General

- Asesorar y apoyar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley, en los diversos contratos o convenios que celebre ESMAX y sus subsidiarias con terceros.

2.3 Gerencia General

- Asesorar y apoyar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley, en los diversos contratos o convenios que celebre ESMAX y sus subsidiarias con terceros.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos, cuando éste lo solicite, de las demandas y/o juicios de ESMAX y sus subsidiarias que se relacionen a los delitos señalados en la Ley y de las cuales tengan conocimiento.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos de las multas o sanciones aplicadas a ESMAX y sus subsidiarias por entidades fiscalizadoras con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de la Ley.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos con relación a investigaciones y análisis de denuncias.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.

2.4 Gerencia Auditoría Interna

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos y sujetos responsables para el desempeño de sus funciones en relación con operatividad y efectividad del MPD.
- Realizar revisiones al MPD de ESMAX y sus subsidiarias (la que podría ser a través de un tercero).
- Informar cualquier hecho que pueda ser una falta al MPD o un posible delito bajo el alcance de la Ley.

2.5 Gerencia de Personas

- Apoyar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento en los diversos contratos de trabajo.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del MPD, cuando involucre a los colaboradores.
- Implementar las actividades de control establecidas para mitigar los riesgos identificados e informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier nuevo riesgo que identifique.
- Entregar a quien corresponda la información necesaria respecto de trabajadores sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones con relación a las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas, considerando la legislación laboral.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del MPD de ESMAX y sus subsidiarias, que efectúa el Encargado de Prevención de Delitos.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de capacitación e inducción del MPD, las cuales incluyen: capacitaciones periódicas sobre el MPD y los delitos señalados en la Ley, de las cuales se deberá llevar registro de los asistentes a las capacitaciones, esta información es parte de la información a ser reportada al Encargado de Prevención de Delitos e inducciones cada vez que ingresen trabajadores a la Compañía, de las que se llevará un registro de su cumplimiento.
- Incorporar, en los programas de inducción, materias del MPD y de la Ley.
- Ejecutar los controles definidos en la matriz de riesgos de delitos, bajo su responsabilidad, en especial los referidos a: selección, contratación, inducción y capacitación.

2.6 Otras Gerencias

Otras Gerencias como por ejemplo Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia B2B, Gerencia de Operaciones Retail (Red Propia y Tiendas de Conveniencia), Gerencia Retail Combustible, Gerencia de Logística Combustibles, Gerencia Lubricantes, Gerencia de Tecnología de la Información, Gerencia de Clientes y Gerencia de Ingeniería:

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos y sujetos responsables para el desempeño de sus funciones con relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Implementar las actividades de control establecidas para mitigar los riesgos identificados.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos acerca de cualquier nuevo riesgo que identifique. Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en el cumplimiento del plan de capacitación relacionado con el MPD, autorizando y asegurando la asistencia de los Colaboradores.
- Confirmar si esto está conforme con la nueva estructura corporativa.

B. Procedimiento de Prevención de Delitos

El MPD de ESMAX y sus subsidiarias, involucra las siguientes actividades:

- a. Actividades de prevención.
- b. Actividades de detección.
- c. Actividades de respuesta.
- d. Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento del MPD, siendo el Encargado de Prevención de Delitos responsable de la ejecución de dichas actividades.

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del MPD.



FIGURA N°2: Procedimiento de Prevención de Delitos.

2.7 Actividades de Prevención

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al MPD y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley.

Las actividades de prevención del MPD de ESMAX y sus subsidiarias son las siguientes:

- a. Difusión y entrenamiento.
- b. Identificación y análisis de riesgos de la comisión de delitos.
- c. Ejecución de controles de prevención de delitos.

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

a. Difusión y entrenamiento

ESMAX y sus subsidiarias realizará capacitaciones e inducciones respecto de su MPD. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Gerencia de Personas velarán por:

- Comunicación: Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del MPD. La comunicación involucrará a todos los niveles, al Directorio, Gerentes Generales y a los miembros del Comité de Ética de ESMAX y sus subsidiarias.
- Capacitaciones: Se realizarán capacitaciones periódicas y se mantendrá un registro de los asistentes a dichas capacitaciones, siendo éstas, parte de la información a ser reportada.
- Inducciones: Cada vez que ingrese un nuevo trabajador, como parte de las buenas prácticas, se realizará una inducción que considere la incorporación de materias del MPD y los delitos asociados a la Ley.

- La ejecución de capacitaciones e inducciones incluirán:

-Código de Ética y Conducta, el Modelo de Prevención de Delitos y sus componentes, la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus modificaciones.

-El programa de capacitación e inducción a desarrollar en cada área debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N°20.393 y sus modificaciones.

La difusión de información actualizada del MPD se realizará por diversos canales:

- Correos masivos.
- Reuniones informativas.
- Entre otros.

b. Identificación y análisis de riesgos de delitos y sus actividades de control

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos para ESMAX y sus subsidiarias y sus actividades de control.

Este proceso será realizado anualmente o cuando ocurran cambios relevantes en las condiciones de ESMAX y sus subsidiarias.

Para desarrollar esta actividad se efectuarán las siguientes actividades:

1. Identificación de riesgos.
2. Identificación de controles.
3. Evaluación de riesgos.
4. Evaluación de controles.

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en la matriz de riesgos de delitos que posee ESMAX y sus subsidiarias.

1. Identificación de riesgos

La identificación de riesgos de comisión de delitos se realiza por medio de entrevistas al personal clave de ESMAX y sus subsidiarias, es decir, con la participación de las funciones y cargos de liderazgo. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la Ley.

2. Identificación de controles

Para los riesgos detectados se identificarán las actividades de control existentes en la Compañía para su mitigación.

La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de las áreas y funciones y con las políticas y procedimientos existentes, obteniendo como resultado la descripción de cada una de las actividades de control en la matriz de riesgos y controles.

En cada descripción de la actividad de control se identificará la frecuencia en que se desarrolla, el cómo se realiza la actividad y el o los responsables de las autorizaciones de la actividad de control.

3. Evaluación de Riesgos

Los riesgos identificados deberán quedar plasmados en una matriz de riesgos que deberá ser revisada al menos una vez al año o cuando sucedan cambios relevantes en la regulación o en la estructura, procesos o negocios de la Compañía.

Los riesgos identificados serán evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención de Delitos y los sujetos responsables.

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad (Ver Tabla N°1 y N°2). Se entiende por impacto, el efecto o el daño sobre ESMAX y sus subsidiarias en caso de materializarse un riesgo y por probabilidad, el nivel de ocurrencia con que se puede materializar el riesgo. Inicialmente, ambos parámetros serán evaluados sin considerar las actividades de control actuales, es decir como riesgo inherente.

En la evaluación de los riesgos identificados participarán representantes de ESMAX y sus subsidiarias, siendo personas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

3. Evaluación de Riesgos

TABLA N°1: Escala de Impacto

Valor	Categoría	Descripción
5	Catastrófico	Riesgo cuya materialización influye gravemente en el desarrollo del proceso y en el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo finalmente que éste se desarrolle.
4	Mayor	Riesgo cuya materialización dañaría significativamente el desarrollo del proceso y el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma normal.
3	Moderado	Riesgo cuya materialización causaría un deterioro en el desarrollo del proceso dificultando o retrasando el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.
2	Menor	Riesgo que causa un daño menor en el desarrollo del proceso y que no afecta mayormente el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
1	Insignificante	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en el desarrollo del proceso y que no afecta el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

TABLA N°2: Escala de Probabilidad

Valor	Categoría	Descripción
5	Casi certeza	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, se tiene un alto grado de seguridad que éste se presente. (90% a 100%)
4	Probable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta, es decir, se tiene entre 66% a 89% de seguridad que éste se presente.
3	Moderada	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media, es decir, se tiene entre 31% a 65% de seguridad que éste se presente.
2	Improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja, es decir, se tiene entre 11% a 30% de seguridad que éste se presente.
1	Muy improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja, es decir, se tiene entre 1% a 10% de seguridad que éste se presente.

FIGURA N°3: Tablas de medición de Riesgos

4. Evaluación de Controles

mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación será efectuada por el Encargado de Prevención de Delitos y los sujetos responsables en conjunto con las áreas de apoyo al MPD.

Para evaluar los controles por cada riesgo, se considerará si la conjugación de cada uno de los controles ayuda a mitigar razonablemente la materialización del riesgo asociado.

En base a la evaluación efectuada se podrá estimar si el control:

- Cumple: Mitiga razonablemente el riesgo de delito.
- No cumple: No mitiga razonablemente el riesgo de delito.

Para todos los riesgos con sus respectivos controles evaluados como “No mitiga razonablemente el riesgo de delito”, se implementará actividades de control mitigante. El diseño de la nueva actividad de control será efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado, la cual será responsable de su implementación y ejecución.

La matriz de riesgos de delitos de ESMAX y sus subsidiarias es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos de delitos que posee la organización y sus actividades de control que los mitigan.

La confección y actualización de la matriz de riesgos de delitos es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos. La actualización de esta herramienta se realiza cada vez que se sucedan cambios organizacionales, normativos o de cualquier otra índole que tengan un impacto en los riesgos y sus controles.

4. Evaluación de Controles

La estructura de la matriz de riesgos de delitos es la siguiente:

Proceso: Describe la actividad del proceso de riesgo el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.

Código de Riesgo: Codificación del riesgo.

Dueño del Riesgo: Se indica la o las personas (cargo) responsables del escenario de delito.

Delito Ley N°20.393: Indica el delito especificado en la Ley N°20.393 y sus modificaciones.

Riesgos: Detalla el escenario de delito a la cual enfrenta la empresa.

Probabilidad: Se evalúa cual sería probabilidad de un riesgo o cuantas veces se exponen a la situación que conlleva a un riesgo, si este se llegará a materializar, sin considerar los controles existentes en la Compañía.

Impacto: Se evalúa cual sería el impacto de un riesgo, si se llegará a materializar, sin considerar los controles existentes en la compañía.

Resultado Riesgo Inherente: Es el resultado de la multiplicación de la probabilidad y el impacto.

Calificación del Riesgo: Corresponde al grupo o nivel de severidad del riesgo, siendo las opciones: Alto, Medio o Bajo.

Código del control: Codificación de la actividad de control.

Controles: Descripción de la actividad de control referente al escenario de delito.

Responsable: Se indica la o las personas (cargo) responsables de ejecutar la actividad de control referente al escenario de delito.

4. Evaluación de Controles

Naturaleza del control: Indica la oportunidad en que se ejecuta el control, siendo las opciones de: Directivo, Preventivo, Detectivo, Correctivo, Disuasivo o Recuperativo.

Periodicidad: Indica la frecuencia que se ejecuta el control, siendo las opciones de: Por evento, Diario, Semanal, Mensual, Trimestral, Bimensual, Semestral o Anual.

Grado de Automatización: Indica si el control se ejecuta de forma Manual, Automático o Mixto.

Porcentaje de mitigación: Indica cuanta cobertura tiene el control en el riesgo, siendo como opción: 90%, 50% o 10%.

Variable Mitigada: Indica si el control mitiga a la probabilidad o al impacto del riesgo.

Probabilidad residual: Se evalúa cual sería la probabilidad de un riesgo o cuantas veces se exponen a la situación que conlleva a un riesgo, si este se llegará a materializar, pero considerando los controles existentes en la Compañía. Para determinar esto, se utiliza el porcentaje de mitigación obtenida y la probabilidad inherente.

Impacto residual: Se evalúa cual sería el impacto de un riesgo, si se llegará a materializar, pero considerando los controles existentes en la Compañía. Para determinar esto, se utiliza el porcentaje de mitigación obtenida y el impacto inherente. Cabe destacar que el control solo afecta a una variable (en la mayoría de los casos, el impacto inherente no varía).

Resultado Riesgo Residual: Es el resultado de la multiplicación de la probabilidad y el impacto residual.

c. Ejecución de las actividades de control de prevención de delitos

Las actividades de control de prevención de delitos son todas aquellas acciones asociadas a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en la “Matriz de Riesgos de Delitos de ESMAX y sus subsidiarias”. En la matriz se detallan las actividades de control que cada gerencia debe ejecutar en función de los riesgos identificados.

La eficacia del MPD depende principalmente, aunque no exclusivamente, de la existencia de un ambiente de control al interior de ESMAX y sus subsidiarias. Una manifestación del ambiente de control son los instrumentos legales y laborales que debe desarrollar la Compañía para concretizar el MPD en su relación con los Colaboradores, informándolos formalmente de las obligaciones que deben cumplir en conformidad con el mismo. Esto incluye, pero no se limita a:

- (i) Inclusión de cláusulas relativas al cumplimiento de la Ley en los contratos de trabajo, así como las responsabilidades concretas en cada cargo;
- (ii) Inclusión de una sección o capítulo relativo al cumplimiento de la Ley en el RIOHS de la Compañía, y que deben recibir los Colaboradores al momento de su contratación o cada vez que el mismo se modifique; y,
- (iii) Inclusión de cláusulas relativas al cumplimiento de la Ley en los contratos con terceros que actúen a nombre de la Compañía, sea que lo hagan con o sin representación, y de proveedores de bienes y servicios.

2.8 Actividades de Detección

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al MPD o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley.

Las actividades de detección del MPD de ESMAX y sus subsidiarias son las siguientes:

- a. Auditorías de cumplimiento de las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos.
- b. Revisión de litigios.
- c. Revisión de denuncias y consultas.
- d. Coordinación de investigaciones.

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

a. Auditorías de cumplimiento de las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos.

Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe de entre los sujetos responsables, deberá verificar periódicamente que las actividades de control del MPD operan.

El Encargado de Prevención de Delitos podrá solicitar revisiones independientes en forma periódica al MPD.

El EPD, en conjunto con las áreas en donde existieren contingencias o hallazgos, deberán desarrollar planes de acción para superar las brechas que se puedan detectar.

Los resultados de estas auditorías deben ser incorporados por el EPD en todos los reportes que éste debe realizar al Directorio y a los estamentos que éste determine.

b. Revisión de litigios

Los Asesores Legales Externos por intermedio de la Gerencia Legal entregarán al Encargado de Prevención de Delitos, cuando éste lo solicite, un informe que detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones, demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a ESMAX y sus subsidiarias en algún escenario de delito relacionado a la Ley, de las que tengan conocimiento.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, de las que tengan conocimiento.

c. de denuncias y consultas

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética, realizarán un análisis de las denuncias y consultas recibidas, a través de los canales dispuestos por ESMAX y sus subsidiarias, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley.

El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el “Procedimiento de Denuncias”.

d. Coordinación de investigaciones

El Comité de Ética coordinará las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delitos de la Ley.

La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el “Procedimiento de Denuncias”.

2.9 Actividades de Respuestas

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el MPD, o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley. Como parte de las actividades de respuesta se contemplará la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o remplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del MPD de ESMAX y sus subsidiarias pueden ser las siguientes:

- a. Sanciones disciplinarias.
- b. Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- c. Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades.
- d. Denuncias a la justicia (opcional).

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

a. Sanciones disciplinarias

ESMAX y sus subsidiarias aplicará medidas disciplinarias ante el incumplimiento de la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos o la detección de potenciales delitos, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.

Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de ESMAX y sus subsidiarias.

Aplicables a todas las personas involucradas.

La aplicación de una sanción estará sustentada con una investigación del hecho que la justifique fehacientemente.

La sanción a ser aplicada será determinada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con el Comité de Ética, dependiendo de la relevancia del hecho.

b. Registro y seguimiento de denuncias y sanciones

El Encargado de Prevención de Delitos mantendrá un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del MPD o la detección de delitos, de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento de Denuncias”.

Además, al menos trimestralmente, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe, efectuará un seguimiento a las denuncias.

Las actividades anteriormente descritas serán ejecutadas de acuerdo a lo definido en el “Procedimiento de Denuncias”.

c. Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del MPD se realizará lo siguiente:

- Evaluar comunicar las medidas disciplinarias adoptadas por ESMAX y sus subsidiarias.
- El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética y las Áreas de Apoyo resolverán la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias con el fin de difundir a los empleados y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.
- El Encargado de Prevención de Delitos evaluará los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:
 - Nuevas actividades de control, o
 - Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas. La responsabilidad de la implementación de las acciones correctivas es del área correspondiente.

d. Denuncias a la justicia

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el Encargado de Prevención de Delitos evaluará, en conjunto con el Comité de Ética y/o el Directorio, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Carabineros. Para estos efectos podrá solicitarse asesoría a los asesores legales.

Si bien ESMAX y sus subsidiarias no se encuentra obligado por ley a denunciar, es una circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de la persona jurídica. El Artículo 6 N°2 de la Ley N°20.393, establece: “Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o aportando antecedentes para establecer los hechos investigados.”

2.10 Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, realizará las siguientes actividades:

a. Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

Para efectuar las actividades de monitoreo, el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención de Delitos podrá realizar las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación que respalde las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Revisión de la eficacia operativa y de la implementación de las actividades de control.
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otras actividades que el Encargado de Prevención de Delitos estime convenientes.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos determinará y documentará el criterio a utilizar para ello.

El Modelo de Prevención de Delitos además podrá ser evaluado en forma independiente, es decir, a través de la revisión por parte de un área de la Compañía o una empresa externa, quienes deberán analizar y evaluar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.

b. Actualización del Modelo de Prevención de Delitos

Efectuar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos mediante la realización del proceso de evaluación del diseño y efectividad operativa del mismo.

El Encargado de Prevención de Delitos para realizar la actualización del MPD deberá:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Identificar cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.

- Dar seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.
- Resultados de las auditorías realizadas por Auditoría Interna.

Con base en la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos actualizará las matrices de riesgos y controles de ESMAX y sus subsidiarias, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

c. Ambiente de Control

El ambiente de control está constituido básicamente por la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos, así como también por los valores éticos de ESMAX y sus subsidiarias.

El ambiente de control del Sistema de Prevención de Delitos se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente.
- Código de Ética y Conducta.
- Procedimiento de Denuncias.
- Políticas y procedimientos vinculados a prevenir los delitos de la Ley N°20.393 y sus modificaciones.

d. Supervisión y Reportes

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente al Directorio de ESMAX y sus subsidiarias, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes para reportar abarcarán al menos los siguientes tópicos:

- Acciones Preventivas.
- Acciones Detectivas.
- Acciones de Respuesta.
- Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

El Directivo de ESMAX y sus subsidiarias podrán determinar que el Encargado de Prevención de Delitos entregue reportes informativos a otras áreas de la organización.

03. Conservación de Registros

03. Conservación de Registros

El EPD y los sujetos responsables, estarán obligados a registrar en el sistema dispuesto por la Compañía de aquella documentación en la que consten decisiones relativas al diseño e implementación del MPD. Asimismo, guardarán registro de los informes de seguimiento y auditoría que se emitan en relación a MPD.

Sólo se podrá proceder a la destrucción de esta documentación previa autorización del Gerente General de la Compañía y deberán justificarse fundadamente las razones para dicha solicitud, previa opinión del EPD. La desaparición o destrucción de todo o parte de esos registros sin contar con la debida autorización, se estimará como un incumplimiento grave de los deberes que impone el MPD al EPD y los sujetos responsables.

Adicionalmente, el EPD velará por mantener registro de toda documentación que dé cuenta del compromiso de la Compañía con la implementación efectiva del MPD, como, por ejemplo, actas, comunicados internos, declaraciones, discursos y presentaciones, entre otras.

